



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION

VISTO: Las tareas de relevamiento de las obras ejecutadas de aguas y cloacas en el predio del Loteo Villa Don Carlos, y;

CONSIDERANDO: Que, en la reunión realizada en diciembre de 2018 entre los damnificados, el Departamento Ejecutivo Municipal y el Honorable Concejo Municipal se resolvió aguardar el cambio de titularidad de la administración del fideicomiso para comenzar con las tareas de relevamiento, situación que estaba próxima a ocurrir.

Que, el nuevo Concejo Administrador asumió el 22 de diciembre de 2018, superando así la limitación expresada por el Departamento Ejecutivo Municipal para ingresar y realizar las inspecciones.

Que, para desarrollar el relevamiento el Departamento Ejecutivo Municipal incorporo el 1 de enero de 2019 por contrato al equipo de profesionales existente a una Ingeniera Civil a efectos de acelerar el estudio y brindar precisión a los resultados.

Que, a la fecha se desconoce si este relevamiento ha sido culminado y sus resultados como tampoco se ha convocado a los integrantes de este Cuerpo a nuevas reuniones para analizar las actuaciones realizadas y el avance en el proceso de urbanización de este loteo.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal
Resuelve:

ARTICULO 1º: Convocar a una audiencia conjunta con el Cuerpo de Concejales a los representantes del Concejo Administrador del Fideicomiso “Villa Don Carlos” y el Intendente Prof. Jorge Ramón Berti para analizar la situación y avances en el proceso de acondicionamiento de las obras ya ejecutadas de aguas y cloacas del loteo Villa Don Carlos.

ARTICULO 2º: A los fines de la audiencia que se convoca en el Artículo 1º, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir el informe en el que se detallen las condiciones y defectos constructivos si los hubiere de las obras de aguas y cloacas del Loteo Villa Don Carlos certificadas por el Departamento Ejecutivo Municipal oportunamente, las tareas requeridas para su adecuación y monto estimado de ejecución.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-
Registrado bajo el N° 1132 Sala de Sesiones, 8 de Mayo de 2019.-
Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.